



RESPUESTAS PREGUNTAS FORMULADAS POR GEOPARK Mayo 22 de 2019

PREGUNTA No. 1

En el formato de Programas Exploratorios Propuestos Continental hay 2 tablas: una para el Programa Exploratorio Mínimo y otra para el Programa Exploratorio Adicional. Para poner un ejemplo en el caso de VSM25 el Programa Exploratorio Mínimo establecido por la ANH en el Anexo B para la fase 1 son 200 puntos.

Si el Proponente quisiera usar esos 200 puntos para hacer un pozo (que en este caso tiene un valor de 1.114 puntos) ¿cómo debería diligenciar el formato?

Tabla de Programa Exploratorio Mínimo

- ¿Qué debería poner en la tabla de Programa Exploratorio Mínimo Fase 1 como Actividad? ¿Podría poner “1 pozo exploratorio – aplicación de 200 puntos del Anexo B”?*
- ¿Qué debería poner en Puntaje por Unidad de Actividad Exploratoria?*
- ¿Qué debería poner en Total Puntaje Fase 1? 200 puntos?*

Tabla de Programa Exploratorio Adicional

- ¿Qué debería poner en la tabla de Programa Exploratorio Adicional Fase 1 como Actividad? ¿Podría poner “1 pozo exploratorio – 914 puntos para Actividad Adicional de Exploración”?*
- ¿Qué debería poner en Puntaje por Unidad de Actividad Exploratoria?*
- ¿Qué debería poner en Total Puntaje Fase 1? 914 puntos?*

La pregunta es para tener claridad sobre cómo diligenciar el formato y que la propuesta no sea rechazada. No es claro cómo llenar el formato en los casos en los que el proponente quiera usar los puntos establecidos por la ANH como “Programa Mínimo” para sumarlos a una actividad que equivale a más puntos (como en el ejemplo de arriba).

RESPUESTA:

• Considerando el supuesto del que parte la consulta (empleo de los 200 puntos exigidos para la Fase 1 del Programa Exploratorio Mínimo del Área VSM-25, en la perforación de un Pozo Exploratorio), es necesario destacar las siguientes reglas del certamen, en las que se soporta la respuesta de la Entidad a sus inquietudes:

- El Programa Exploratorio Mínimo y Adicional propuestos por el Participante, debe especificar las actividades que se ofrece desarrollar en las Fases que integran el Período de Evaluación, con el detalle de la cantidad correspondiente a cada una y su equivalencia en puntos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 33 del Acuerdo No. 02 de 2017 (numerales 4.2 y 4.3 de los Términos de Referencia)
- Las Actividades Adicionales de Exploración (AAE), Factor Primario de evaluación de las Propuestas y Contraofertas, corresponden exclusivamente a las descritas y expresadas en el



número de puntos equivalentes en el Programa Exploratorio Adicional (numeral 8.5 de los Términos de Referencia, modificado por la Adenda No. 2 del 13 de mayo de 2019).

- Salvo los Pozos Estratigráficos y Exploratorios, que deben ejecutarse integralmente una vez iniciado cada uno, los Proponentes o Contraoferentes deben ofrecer el desarrollo de al menos el cincuenta por ciento (50%) de las actividades correspondientes al total del Programa Exploratorio Adicional en el curso de la Primera Fase (Fase 1) de dicho Período, y el restante en la Segunda Fase (Fase 2), so pena de rechazo del ofrecimiento (numeral 4.3 de los Términos de Referencia, modificado por la Adenda No. 2 del 13 de mayo de 2019).

Precisado lo anterior, se responde:

Tabla de Programa Exploratorio Mínimo

- ¿Qué debería poner en la tabla de Programa Exploratorio Mínimo Fase 1 como Actividad? ¿Podría poner “**1 pozo exploratorio – aplicación de 200 puntos del Anexo B**”?
- ¿Qué debería poner en Puntaje por Unidad de Actividad Exploratoria?
- ¿Qué debería poner en Total Puntaje Fase 1? **200 puntos?**

El ofrecimiento de un Pozo Exploratorio en la Fase 1 del Programa Exploratorio Mínimo, con una equivalencia de 200 puntos, no satisface la regla de que las actividades exploratorias propuestas sean descritas en cantidad y equivalencia en puntos de conformidad con lo establecido en la tabla del artículo 33 del Acuerdo No. 02 de 2017.

Considerando que para la Cuenca VSM la citada tabla asigna 1.114 puntos a la perforación de un Pozo Exploratorio, el correcto diligenciamiento del Formato 25 “Programas Exploratorios E&P Continental”, en el ejemplo propuesto, sería:

Programa Exploratorio Mínimo Continental			
Fase	Duración	Actividad	Puntaje por Unidad de Actividad Exploratoria
1	36 meses	Perforación de un Pozo Exploratorio A3	1.114
Total Puntaje por unidad de Actividad Exploratoria Fase 1			1.114

Ahora bien, considerando que las Actividades Adicionales de Exploración (Factor Primario de evaluación de Propuestas y Contraofertas) corresponden exclusivamente a las descritas y expresadas en el número de puntos equivalentes en el Programa Exploratorio Adicional, los puntos ofrecidos en el Programa Exploratorio Mínimo en exceso de los exigidos por la ANH (en el ejemplo 914 puntos), no serán considerados al momento de determinar el puntaje de las Actividades Adicionales de Exploración de la Propuesta o Contraoferta. Con el ofrecimiento del ejemplo, únicamente se satisface la regla de validez de la oferta referida a proponer la ejecución de actividad equivalente al menos al número de puntos exigido por la Entidad para la respectiva Fase del Período de Exploración (200 puntos en el caso de Fase 1 de VSM-25).



Tabla de Programa Exploratorio Adicional

- a. ¿Qué debería poner en la tabla de Programa Exploratorio Adicional Fase 1 como Actividad?
¿Podría poner “1 pozo exploratorio – 914 puntos para Actividad Adicional de Exploración”?
- b. ¿Qué debería poner en Puntaje por Unidad de Actividad Exploratoria?
- c. ¿Qué debería poner en Total Puntaje Fase 1? **914 puntos?**

En aplicación de la regla contenida en los numerales 4.2 y 4.3 de los Términos de Referencia, en consonancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 33 del Acuerdo 2 de 2017, no es posible distribuir entre el Programa Exploratorio Mínimo y Adicional de una o más Fases los puntos asociados a actividades cuya ejecución no puede fraccionarse. En consecuencia, el ofrecimiento de perforar un Pozo Exploratorio A3 en la Fase 1 del Programa Exploratorio Adicional con una equivalencia de 914 puntos, daría lugar al rechazo de la oferta, de acuerdo con lo dispuesto en el tercer inciso del numeral 8.1.2 de los Términos de Referencia.

Precisado lo anterior, el correcto diligenciamiento del Formato 25 “Programas Exploratorios E&P Continental”, en el ejemplo propuesto, sería:

Programa Exploratorio Adicional Continental			
Fase	Duración	Actividad	Puntaje por Unidad de Actividad Exploratoria
1	36 meses	Perforación de un Pozo Exploratorio A3	1.114
Total Puntaje por unidad de Actividad Exploratoria Fase 1			1.114

Por último, se recuerda que para que la Propuesta o Contraoferta sea calificada como válida, debe reunir los requisitos establecido en el numeral 1.18 de los Términos de Referencia.

PREGUNTA No. 2

En el formato de Carta de Presentación de Propuesta de Proponentes Individuales y en la de Proponentes Plurales hay una tabla para que el proponente incluya la prioridad de las áreas por las que ha presentado oferta.

Si un Proponente va a presentar ofertas como Proponente Individual por unas áreas y como Proponente Plural en Unión Temporal por otras áreas, ¿cómo debe llenar la tabla de prioridad de las áreas por las cuales presentó oferta?





- a. *El Proponente Individual tendría que incluir en la tabla las áreas por las que presentó oferta como Proponente Individual y como Proponente Plural en Unión Temporal? En este caso es posible porque el Proponente puede identificar su orden de prioridad.*
- b. *El Proponente Plural – Unión Temporal tendría que incluir en la tabla las áreas por las que presentó oferta como Proponente Plural y como Proponente Individual? En este caso no creemos que sería posible porque la “priorización” de cada proponente que compone la Unión Temporal puede ser diferente.*

RESPUESTA:

Cada Proponente Habilitado, bien sea como Proponente Individual o Plural, es considerado como un Proponente independiente. En consecuencia, cada Proponente debe diligenciar el Formato de Carta de Presentación de Propuesta o Contraoferta correspondiente, Formatos 23 o 24, según se trate de Proponente Individual o Plural, estableciendo el orden en que prefiere le sean asignadas las Áreas de su interés, en caso de haber presentado la mejor Propuesta o Contraoferta por dos o más y ser insuficiente su Capacidad Económico Financiera para la asignación de todas ellas.

Por lo anterior, el Participante Individual Habilitado que presente oferta por dos o más Áreas deberá diligenciar el Formulario No. 23, relacionando únicamente aquellas por las que presentó Propuesta o Contraoferta en calidad de Proponente Individual. Por su parte el Proponente Plural, eventualmente integrado por quien a su vez presente Propuesta o Contraoferta por otra u otras Áreas como Proponente Individual (ver causal de rechazo del numeral 8.1 de los Términos), debe diligenciar el Formulario No. 24, listando las Áreas de su interés, en el orden en que prefiere le sean asignadas de haber presentado la mejor Propuesta o Contraoferta por dos o más de ellas.

